

REF: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Rad. No. 2021-00056-00

**DEMANDANTES: (i) JAIRO ALFREDO BERTEL MORENO
(ii) SANDRA MARCELA VELEZ FORTICH**

Apoderado: Juan Sotelo Álvarez

DEMANDADA: (i) SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Apoderada: Diana Karina Parnett Batista

(ii) SOCIEDAD TRANSPORTES SAFERBO S.A.

Apoderado: Pablo Agustín Ochoa Mejía

Llamamiento en garantía: Realizado por la demandada Sociedad TRANSPORTES SAFERBO S.A. a la también demandada Seguros Generales Suramericana S.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la nota de secretaria que precede, y una vez revisado el expediente al establecerse que las demandadas y la llamada en garantía se encuentran debidamente notificadas, contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito de las cuales se les corrió traslado, encontrándose a la fecha vencido dicho término, corresponde fijar fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo-Sucre,

RESUELVE

Cítese a las partes demandante y demandada para que concurren personalmente y a través de sus representantes legales respectivamente, a la audiencia que se llevara a cabo de manera presencial, establecida en el artículo 372 del C.G.P. para conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio y saneamiento, y decreto de pruebas.

Señálese el día **VIERNES TRES (03) DE MAYO DE 2024** a las **9:00 A.M.**

A las partes se les hace saber que la inasistencia injustificada acarreará las sanciones monetarias y procesales señaladas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

Por secretaría resérvese la sala y remítase a los apoderados el enlace a la plataforma correspondiente, para que si ellos desean asistan de manera virtual, disponiendo de medios tecnológicos para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

CECM/JDM.

Firmado Por:
Carlos Eduardo Cuellar Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db0f3f3b1d5457caca6feb5770397011a43d42b872acb5f6c31c8546656ec97**

Documento generado en 27/02/2024 11:38:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>